

ACTA

Expediente nº:

PLN/2019/13

Órgano Colegiado:

El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	30 de septiembre de 2019
Duración	Desde las 9:20 hasta las 14:50 horas
Lugar	SALON DE PLENOS
Presidida por	Oscar Medina España
Secretario	José Daniel Ramos Núñez

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
77467125C	Alfonso A. Márquez Soto	SÍ
52571870B	Ana Pérez Rico	SÍ
74836796V	Elena Belén López Jiménez	SÍ
52584014B	Jacinto Medina Nieto	SÍ
53368280T	Jose Manuel Fernandez Nieto	SÍ
33395974C	Juan Jesús Sánchez Bueno	SÍ
20182927J	Juan Manuel Cortés Mancebón	SÍ
52576744D	Manuel Martín Godoy	SÍ
53366211R	Manuel Villena Pastor	SÍ
53656693Q	Maria de los Angeles Ruiz Gálvez	SÍ
52584502Q	María José Prados Bravo	SÍ
25692105R	M ^a José González Villena	SÍ

53366570S	M ^a de las Nieves Ramirez Moreno	SÍ
53151748J	Oscar Medina España	SÍ
53366955D	Paula Maria Moreno Santos	SÍ
52585120J	Salvador Escudero Salvatierra	SÍ
77474054A	Sandra Jesús Extremera López	SÍ
75105631M	Verónica Muñoz Sánchez	SÍ

Todo el contenido de la sesión Plenaria se recoge íntegramente en el archivo de audio con las siguientes sumas de verificación:

Audio Acta: /2019/2019-09-30 PLENO ORDINARIO.mp3.mp3

34aa1cb199d015a7a4f5d924d5a9924b

md5 Checksum: dd077eb0ac1e428de0df056372119476cee8a5
f7f0308
sha512 e04291cc777e2350c3552c039e2bee72fbbf8c1
Checksum: 8e2982
5a17158a3d45be986a0f5aadeb60fa8fd164b

Así mismo el archivo está firmado electrónicamente y las sumas de verificación son:

Audio Acta /2019/2019-09-30 PLENO
Firmada: ORDINARIO.mp3.mp3_signed.csig

b7b1f6648b373fd448911efa8671c5ed
md5 Checksum: 2dbcee9325fd65bc727348772129417d4b6cd759b8760
sha512 a81346aa7c205ef1cb0d5b595f95696b6ae56bfd71a81
Checksum: be18af4cddbcd64f9763ec2b1a915ea41264a2

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.-Observaciones, en su caso, a las actas anteriores (Acta n.º 11/2019 de 1 de julio y n.º 12/2019 de 19 septiembre.)

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de las actas anteriores, las mismas quedan aprobadas sin observaciones a errores materiales en las mismas. Únicamente interviene el Sr. Medina Nieto para advertir que ha tenido problemas de acceso a los expedientes y ello como consecuencia de su terminal móvil el cual ha tenido que cambiarlo. Pasen las actas al Libro Oficial.

2.- Expediente 1982/2018.PROPOSICIÓN. Aprobación Definitiva 2ª Modificación del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-5 del PGOU de Torrox.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente Proposición incluida en el orden del día, sometiéndose al Pleno para su ratificación conforme a lo establecido en el ROF, resultando 9 votos favorables (PP) y 8 abstenciones (4 PSOE, 2 IULVCA y 2 CS), y a continuación por el Sr. Concejal de Urbanismo se da cuenta de la misma:

"PROPUESTA

Solicitante: SELANTIA URBANA, S.L.U., posteriormente VÍA CÉLERE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A.

Asunto: Aprobación Definitiva 2ª Modificación del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-5 del PGOU de Torrox.

Situación: Unidad de Ejecución UE-5 del PGOU de Torrox.

ANTECEDENTES

Por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2018, se aprueba inicialmente la propuesta de 2º Modificado de Estudio de Detalle para Unidad de Ejecución UE-5 del PGOU de Torrox, presentada por parte de la mercantil SELANTIA URBANA, S.L.U., posteriormente VÍA CÉLERE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A.

No habiéndose presentado alegaciones contra la citada propuesta en plazo de exposición pública del expediente, según se recoge en el Certificado emitido por el Secretario General el día 18 de marzo de 2019.

Vistos los informes técnicos y jurídicos que constan en el expediente, encontrándose el mismo concluso para su aprobación definitiva, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 7, 15, 31, 32, 35, 39 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre



Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, y los artículos 21.1.j) y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se eleva para su dictamen y aprobación el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el 2º Modificado Estudio de Detalle para la Unidad de Ejecución UE-5 del PGOU de Torrox, presentada por parte de la mercantil SELANTIA URBANA, S.L.U., posteriormente VÍA CÉLERE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados comprendidos en el ámbito del Estudio de detalle.

TERCERO.- Depositar en el Registro del Ayuntamiento, debiendo darse cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos prevenidos en el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento para su inscripción en dicho Registro.

CUARTO.- Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva junto con la inscripción del Registro de Instrumentos, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de acuerdo con lo establecido por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión del artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

Sin que se produzcan intervenciones, la Presidencia somete el dictamen a votación ordinaria, con resultado de 9 votos favorables (PP) y 8 abstenciones (4 PSOE, 2 IULVCA Y 2 C,S), aprobándose por mayoría absoluta del número legal el dictamen.

3.- Expediente 7253/2017.PROPOSICIÓN. Aprobación Definitiva Estudio de Detalle para la parcela 3.10 incluida en la Unidad de Ejecución UE-2 del Sector de Planeamiento URP-3 del PGOU de Torrox.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente Proposición incluida en el orden del día, sometiéndose al Pleno para su ratificación conforme a lo establecido en el ROF, resultando 9 votos favorables (PP) y 8 abstenciones (4 PSOE, 2 IULVCA y 2 CS), y a continuación por el Sr. Concejal de Urbanismo se da cuenta de la misma:

"PROPUESTA

Solicitante: PRESEN COSME STUDIO, S.L.U en representación de HOTELES MEDITERRANEA RENT A HOUSE, S.L. y posteriormente UNIKE HOUSE BE HOME, S.L.

Asunto: Aprobación Definitiva Estudio de Detalle para la parcela 3.10 incluida en la Unidad de Ejecución UE-2 del Sector de Planeamiento URP-3 del PGOU de Torrox.

Situación: parcela 3.10 incluida en la Unidad de Ejecución UE-2 del Sector de Planeamiento URP-3 del PGOU de Torrox.

ANTECEDENTES

Por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2019, se aprueba inicialmente la propuesta de Estudio de Detalle para la parcela 3.10 incluida en la Unidad de Ejecución UE-2 del Sector de Planeamiento URP-3 del PGOU de Torrox, presentada por parte de PRESEN COSME STUDIO, S.L.U en representación de HOTELES MEDITERRANEA RENT A HOUSE, S.L. y posteriormente UNIKE HOUSE BE HOME, S.L.,

No habiéndose presentado alegaciones contra la citada propuesta en plazo de exposición pública del expediente, según se recoge en el Certificado emitido por el Secretario General el día 26 de junio de 2019.

Vistos los informes técnicos y jurídicos que constan en el expediente, encontrándose el mismo concluso para su aprobación definitiva, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 7, 15, 31, 32, 35, 39 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, y los artículos 21.1.j) y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se eleva para su dictamen y aprobación el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la parcela 3.10 incluida en la Unidad de Ejecución UE-2 del Sector de Planeamiento URP-3 del PGOU de Torrox, presentada por parte de PRESEN COSME STUDIO, S.L.U en representación de HOTELES MEDITERRANEA RENT A HOUSE, S.L. y posteriormente UNIKE HOUSE BE HOME, S.L.

SEGUNDO.- En la licencia de 1ª ocupación se indicará que en las futuras escrituras de compraventa se hará constar que en la unidad de ejecución

existe constituida una Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación a la que entrarán a formar parte automáticamente los compradores una vez que pasen a ser propietarios de las viviendas. De igual modo, una vez se ejecuten las obras de urbanización que comprende el Estudio de Detalle, todas las que tuvieran carácter público se incluirán en el objeto de conservación de la citada Entidad.

TERCERO.- Notificar a los interesados comprendidos en el ámbito del Estudio de detalle.

CUARTO.- Depositar en el Registro del Ayuntamiento, debiendo darse cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos prevenidos en el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento para su inscripción en dicho Registro.

QUINTO.- Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva junto con la inscripción del Registro de Instrumentos, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de acuerdo con lo establecido por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión del artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

Sin que se produzcan intervenciones, la Presidencia somete el dictamen a votación ordinaria, con resultado de 9 votos favorables (PP) y 8 abstenciones (4 PSOE, 2 IULVCA Y 2 C,S), aprobándose por mayoría absoluta del número legal el dictamen.

4.- Expediente 95/2018. Aprobación Definitiva de Estudio de Detalle. Parcela R.8.2 del Sector de Planeamiento URP-8 (Polígono Norte) del PGOU de Torrox.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción administrativa, recursos y gestión municipal acerca de la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo en relación con aprobación definitiva de Estudio de Detalle para la parcela R 8.2 del Sector de Planeamiento URP-8 (Polígono Norte) del PGOU de Torrox, presentada por parte de D. Francisco Criado Rodríguez en representación inicial de CLAYBAR, S.L, y posterior titular D. Stephen Francis O'Brien. : "Por Decreto de Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2018, se aprueba inicialmente la propuesta de Estudio de Detalle para la parcela R 8.2 del Sector de Planeamiento URP-8 (Polígono Norte) del PGOU de Torrox, presentada por parte de D. Francisco Criado Rodríguez en representación inicial de CLAYBAR, S.L, y posterior titular D. Stephen Francis O'Brien. No habiéndose presentado alegaciones contra la citada propuesta en plazo de exposición pública del expediente, según se recoge en el Certificado emitido por el Secretario General el día 3 de julio de 2019. Vistos los informes técnicos y jurídicos que constan en el expediente,



encontrándose el mismo concluso para su aprobación definitiva, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 7, 15, 31, 32, 35, 39 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, y los artículos 21.1.j) y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Se eleva para su dictamen y aprobación el siguiente acuerdo: PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la parcela R 8.2 del Sector de Planeamiento URP-8 (Polígono Norte) del PGOU de Torrox, presentada por parte de D. Francisco Criado Rodríguez en representación inicial de CLAYBAR, S.L. y posterior titular D. Stephen Francis O'Brien. SEGUNDO. En la licencia de 1ª ocupación se indicará que en las futuras escrituras de compraventa se hará constar que en la unidad de ejecución existe constituida una Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación a la que entrarán a formar parte automáticamente los compradores una vez que pasen a ser propietarios de las viviendas. De igual modo, una vez se ejecuten las obras de urbanización que comprende el Estudio de Detalle, todas las que tuvieran carácter público se incluirán en el objeto de conservación de la citada Entidad. TERCERO.- Notificar a los interesados comprendidos en el ámbito del Estudio de detalle. CUARTO.- Depositar en el Registro del Ayuntamiento, debiendo darse cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos prevenidos en el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento para su inscripción en dicho Registro. QUINTO.- Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva junto con la inscripción del Registro de Instrumentos, en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión del artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía". Sin que se produzcan intervenciones, la Presidencia somete el dictamen a votación ordinaria, con resultado de 9 votos favorables (PP) y 8 abstenciones (4 PSOE, 2 IULVCA Y 2 C,S), aprobándose por mayoría absoluta del número legal el dictamen.

5.- Expediente 4557/2017. Aprobación definitiva de Estudio de Detalle. Parcela 12.2, Sector Planeamiento URP-3 (UE-2) del PGOU de Torrox



Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción administrativa, recursos y gestión municipal acerca de la Propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo en relación con aprobación definitiva de Estudio de Detalle para la parcela 12.2 incluida en el sector de planeamiento URP-3 (UE-2) del PGOU de Torrox, presentada por CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MADIMAR, S.L.: "Por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2017 con número 2017-0948, se aprueba inicialmente la propuesta de el Estudio de Detalle para la parcela 12.2 incluida en el sector de planeamiento URP-3 (UE-2) del PGOU de Torrox, presentados por CONSTRUCCIONES Y CONTRATA MADIMAR, S.L.

Habiéndose presentado alegaciones contra la citada propuesta en plazo de exposición pública del expediente, según se recoge en el Certificado emitido por el Secretario General el día 29 de julio de 2019, por D^a M.^a Nieves y D^a M.^a Carmen González Martín, presentada el 19 de noviembre de 2018, Registro General de Entrada número 11386. Al respecto de las alegaciones y otros pronunciamientos, se ha informado en fecha 8 de agosto de 2019 por parte de la Jefa de los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, las alegaciones antes relacionadas, cuyo tenor literal a continuación se reproduce:

[...] "PRIMERO.- Es objeto del presente informe la alegación presentada por D^a. María Nieves y D^a Carmen González Martín que se contrae a:

- No haber recibido notificación del expediente tramitado hasta la comunicación de la aprobación inicial del Estudio de Detalle.

SEGUNDO: La legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 7, 15, 31, 32, 35, 39 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. (LOUA)

- Los artículos 21.1.j) y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, artículos 65, 66 Y 140, de forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA según lo dispuesto en su Disposición Transitoria Novena.

- Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como normativa en materia de transparencia.

TERCERO.- El anterior informe jurídico obrante en el expediente, expone los trámites a seguir para llevar a efecto el Estudio de detalle. De acuerdo con lo previsto en la normativa citada, la iniciación se podrá llevar a cabo de oficio por el propio Ayuntamiento o bien a instancia de la persona interesada.

- La propiedad es un derecho real, que es aquel derecho subjetivo que atribuye a su titular un poder o señorío directo e inmediato sobre una cosa,



que impone a todos un deber de respeto y es, consecuentemente, oponible frente a todos (erga omnes). Se trata de un derecho real pleno, a diferencia del resto de los derechos reales, que sólo conceden un poder limitado. No obstante, no es un poder absoluto, sino que está sometido a límites y limitaciones.

- La Constitución hace referencia a este derecho en el artículo 33.2, donde subraya la función social del derecho de propiedad. Esto supone que la propiedad privada no puede ser considerada como un derecho ilimitado sobre una cosa, sino como un conjunto de derechos y obligaciones cuyo contenido estará delimitado, no solo por el puro interés individual, sino también por el interés general o Esta limitación al derecho de propiedad, sirve de fundamento a la cuestión en la que nos encontramos, ya que en base a la misma, cualquier persona que esté interesada puede iniciar el trámite de este instrumento de planeamiento; no obstante la ley se preocupa de los propietarios y se refiere de forma estricta a ellos en el trámite de información pública, objeto de este informe.

CUARTO.- Igualmente, en el procedimiento para la aprobación de un estudio de detalle se cuenta con un "trámite de información pública durante un mínimo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento".

Tal y como consta en este expediente, estos trámites se han llevado a cabo en las siguientes fechas:

- El denominado Estudio de Detalle en la parcela 12.2 incluida en el sector de planeamiento URP-3 (UE-2) del PGOU de Torrox, presentado a iniciativa de la mercantil CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MADIMAR, S.L, ha estado expuesto al público por el plazo de veinte días, contados desde el día 29 de diciembre de 2017 hasta el día 24 de enero de 2018 en el Boletín Oficial de la Provincia nº 246 de 28 de diciembre de 2017,

- En el Periódico La Opinión de Málaga de fecha 23 de diciembre de 2017,

- Así como, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento desde el 8 de marzo de 2018 hasta el día 6 de abril del mismo.

- Durante el plazo de exposición no se han presentado alegaciones.

Por tanto, se deduce el cumplimiento de la normativa legal, en cuanto a las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia, Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

También se ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 donde nos dice que "Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente".

Las alegantes, M.^a NIEVES GONZÁLEZ MARTÍN y CARMEN GONZÁLEZ MARTÍN basan su pretensión en el desconocimiento del trámite del estudio de detalle.

Tal y como se cita textualmente en el artículo 32.2 de la LOUA, "Deberá llamarse al trámite de información pública a las personas propietarias de terrenos comprendidos en el ámbito de Planes Parciales e Ordenación, Planes Especiales que tengan por finalidad ordenar reas urbanas sujetas a



reforma interior, de ámbito reducido y específico, o Estudios de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantas personas figuren como propietarias en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos”.

En cumplimiento de este precepto, consta en el expediente la notificación realizada a SR^a D^a MARÍA CARMEN GONZÁLEZ MARTÍN y a SR^a D^a MARÍA NIEVES GONZÁLEZ MARTÍN con fecha 19 de Noviembre de 2018. Ciertamente, no se les notificó a las propietarias el momento de la aprobación inicial, pero este defecto de forma se subsanó con fecha 19 de Noviembre de 2018. A pesar de haber sido notificadas con posterioridad, no se han visto afectados sus derechos, por lo tanto, cabe desestimar esta alegación, puesto que, tal y como hemos fundamentado jurídicamente, se han seguido con rigor los trámites estipulados legalmente, de los que se deducen la puesta a disposición de la información necesaria en su calidad de interesadas.”

Vistos los informes técnicos y jurídicos que constan en el expediente, encontrándose el mismo concluso para su aprobación definitiva, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 7, 15, 31, 32, 35, 39 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, y los artículos 21.1.j) y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se eleva para su dictamen y aprobación el siguiente acuerdo: PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por SR^a D^a MARÍA CARMEN GONZÁLEZ MARTÍN y a SR^a D^a MARÍA NIEVES GONZÁLEZ MARTÍN, en relación con el expediente de aprobación de Estudio de Detalle, por los motivos expresados en informe de la Jefa de los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento de fecha 8 de agosto de 2019.

SEGUNDO. Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle para la parcela 12.2 incluida en la Unidad de Ejecución UE-2 del sector de planeamiento URP-3 del PGOU de Torrox, presentados por la sociedad CONSTRUCCIONES Y CONTRATA MADIMAR, S.L.

TERCERO. En la licencia de 1^a ocupación se indicará que en las futuras escrituras de compraventa se hará constar que en la unidad de ejecución existe constituida una Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación a la que entrarán a formar parte automáticamente los compradores una vez que pasen a ser propietarios de las viviendas. De igual modo, una vez se ejecuten las obras de urbanización que comprende el Estudio de Detalle, todas las que tuvieran carácter público se incluirán en el objeto de conservación de la citada Entidad.

CUARTO.- Notificar a los interesados comprendidos en el ámbito del Estudio de detalle.

QUINTO.- Depositar en el Registro del Ayuntamiento, debiendo darse cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los



efectos prevenidos en el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento para su inscripción en dicho Registro. SEXTO.- Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva junto con la inscripción del Registro de Instrumentos, en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión del artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía”.

Sin que se produzcan intervenciones, la Presidencia somete el dictamen a votación ordinaria, con resultado de 9 votos favorables (PP) y 8 abstenciones (4 PSOE, 2 IULVCA Y 2 C,S), aprobándose por mayoría absoluta del número legal el dictamen.

6.- Expediente 6204/2019. Cuenta y resoluciones que procedan relativos a Acuerdo de Diputación Provincial sobre Moción relativa al desplazamiento de animales salvajes hacia explotaciones agrarias en busca de alimentación.

Dada cuenta del Acuerdo de Diputación en relación con Moción del Grupo Socialista relativa al Desplazamiento de Animales Salvajes hacia Explotaciones Agrarias en busca de Alimentación, el Pleno se da por enterado.

7.- Expediente 5756/2019. Cuenta de Escrito de la Junta de personal de la Administración de Justicia sobre Partido judicial de Torrox y su posible unificación con el Partido judicial de Vélez Málaga

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado en defensa del partido judicial actual, por parte de la Junta de Personal de la Administración de Justicia de Málaga. Tras su debate en el que cada Portavoz hace uso de su turno de palabra justificando el sentido de su voto, recogido en el archivo de audioacta, sometido el asunto a votación es aprobado por unanimidad de los asistentes mostrándose el apoyo íntegro municipal a lo expresado en dicho escrito (17 votos favorables: 9 PP, 4 PSOE, 2 IULVCA Y 2 CS).

8.- Expediente 6161/2019. Moción del GM IULVCA relativa a Declaración de emergencia climática

De orden de la Presidencia, y tras dar cuenta del dictamen de la COMisión Informativa, por el Concejal del Grupo Municipal IULVCA, Sr. Medina, se da cuenta de la siguiente moción:



"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORROX
D^a María José Prados Bravo, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el

Ayuntamiento de Torrox, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente MOCIÓN Relativa a la Declaración de Emergencia Climática.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Izquierda Unida de Torrox se hace eco de la moción propuesta por el Observatorio de

Sostenibilidad, y en su representación, nos dirigimos al pleno del Ayuntamiento de Torrox y a los grupos políticos para instarlos al reconocimiento del estado de emergencia climática en el que nos encontramos mediante la adopción de la presente moción y las medidas que de ella se deriven.

El Ayuntamiento de Torrox reconoce que el planeta, así como los seres vivos y los ecosistemas, se encuentran en grave peligro, prueba de ello son los recientes informes sobre el estado de la biodiversidad del IPBES y sobre el calentamiento global de 1,5 °C del IPCC, que alertan de un rumbo que lleva a la extinción de una gran parte de los ecosistemas terrestres. Un millón de especies están amenazadas por la actividad humana. También se está al borde del punto de no retorno frente al cambio climático. No responder ante la crisis ecológica y civilizatoria supondría la muerte de millones de personas, además de la extinción irreemplazable de especies imprescindibles para la vida en la Tierra, dadas las complejas interrelaciones ecosistémicas. En ese sentido aceptamos la verdad de la crisis climática sobre la gravedad de la situación.

Admitir las evidencias científicas, así como, el camino de reducción de las emisiones propuesto es la única forma de proteger la existencia de un futuro para el municipio. La ciudadanía debe de entender la urgencia e irreversibilidad de esta lucha y el Ayuntamiento Torrox puede desempeñar un papel clave en la formación, educación e información sobre el necesario freno a las emisiones y realizar una vital adaptación a las consecuencias del incremento de la temperatura global.

Declarar la emergencia climática requiere asumir el cumplimiento de compromisos políticos reales y vinculantes, mucho más ambiciosos que los actuales, con la consiguiente asignación de recursos para hacer frente a esta crisis. Una hoja de ruta vinculante capaz de garantizar las reducciones de gases de efecto invernadero anuales necesarias, abandonar los combustibles fósiles, apostar por una energía 100 % renovable y reducir a cero las emisiones netas de carbono lo antes posible, de manera urgente y prioritaria, en línea con las indicaciones del informe del IPCC para limitar el aumento de las temperaturas globales a 1,5 °C. Un estado de emergencia implica redirigir todos los recursos disponibles de los Ayuntamientos para afrontarla crisis climática con los problemas asociados que conlleva. La declaración de emergencia climática supone iniciar un proceso de educación, formación y concienciación a toda la población sobre la verdad de la crisis ecológica y el enorme cambio necesario frenar la emergencia, Ante esta emergencia el Ayuntamiento se compromete a iniciar este proceso de transformación social y asegurar la plena consecución de los siguientes



objetivos generales.

EL AYUNTAMIENTO DE TORROX SE COMPROMETE A:

1. Establecer los compromisos políticos, normativas y recursos necesarios para garantizar reducciones de gases de efecto invernadero para llegar al balance neto cero no más tarde de 2040 y a ser posible antes de 2035, así como detener la pérdida de la biodiversidad y restaurar los ecosistemas como única respuesta posible para evitar un colapso de todos los sistemas naturales, incluido el humano.
2. Abandonar los combustibles fósiles, apostando por una energía 100 % renovable de manera urgente y prioritaria. Para ello los gobiernos municipales deben analizar cómo lograr este objetivo y proponer los planes de actuación necesarios, entre otros, frenar nuevas infraestructuras fósiles, alcanzar el pleno autoconsumo eléctrico 100% renovables y una movilidad sostenible lo antes posible, crear espacios peatonales, fomentar la bicicleta y otros medios de transporte no contaminantes, reducir la demanda de energía hasta consumos sostenibles, promover el aumento de la eficiencia energética y de las instalaciones renovables, crear espacios educativos y la información a la población sobre la emergencia climática, alcanzar una política de residuo 0, evitar los bancos con los que trabaja el municipio que financien proyectos basados en combustibles fósiles, apoyar la gestión de los comunales enfocada a la recuperación de la tierra fértil y el freno de la erosión. La recuperación de los acuíferos, la recuperación de los pastos a través de la gestión inteligente del territorio, determinar apoyos y beneficios fiscales para la España vaciada que desarrolla funciones claves de mitigación del cambio climático y abordar proyectos de regeneración rural, ecológica y humana.
3. Es necesario avanzar, entre otras, en una economía local y de proximidad, que impulse la soberanía alimentaria, silvicultura, agricultura y ganadería ecológica y de proximidad. Alcanzando lo antes posible el pleno suministro agroecológico en los servicios de restauración municipales y extendiéndolos al resto de la población.
4. Iniciar la necesaria adaptación de los municipios a la crisis climática, con las consecuencias del incremento de la temperatura global, las olas de calor, la irregularidad de las precipitaciones, el aumento del nivel del mar y otras manifestaciones que ya se están manifestando.
5. La justicia, la democracia y la transparencia deben ser pilares fundamentales de todas las medidas que se apliquen, por lo hay que establecer un mecanismo de toma de decisiones ciudadano de carácter vinculante con competencias en materia de vigilancia, seguimiento y control de las medidas adoptadas. Para ello será necesario establecer indicadores y objetivos verificables y cuantificables. Se hace necesario garantizar que este mecanismo integre especialmente la visión de género y de otros colectivos vulnerables.

En Torrox, a 25 de Julio de 2019. Fdo.: María José Prados Bravo. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida
Sometido el asunto a votación es aprobado con los votos a favor de los grupos municipales socialistas e IULVCA, y la abstención de los grupos municipales popular y ciudadanos."

Tras las intervenciones de cada uno de los portavoces y que se recogen en el archivo de audioacta, se somete a votación ordinaria aprobándose el



dictamen por mayoría simple de votos favorables (8 votos a favor: 4 PSOE, " IULVCA y 2 CS, y 9 abstenciones (PP).

9.- Expediente 5504/2019.Aprobación inicial modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos

De orden de la Presidencia por parte de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Pérez se da cuenta del dictamen emitido en relación a la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía y Potencialmente peligrosos, en el siguiente sentido:

"Por Acuerdo del Pleno de fecha 29/05/2017, se aprobó inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de tenencia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, no produciéndose alegaciones y elevándose por consiguiente a definitiva (BOP N.º 191 de 5 de octubre de 2017) ya que se consideraba necesaria su aprobación para que completara lo dispuesto en las Leyes y Reglamentos vigentes. Vista la necesidad de proceder a la modificación de dicha Ordenanza, por las causas siguientes: Incluir como obligación de sus propietarios/as de la inmediata recogida los excrementos evacuados por los animales de compañía en la vía pública, siendo obligatorio utilizar agua con vinagre común al objeto de minimizar el impacto de las micciones de dichos animales en el entorno y mobiliario urbano, al objeto de lograr una mayor limpieza y salubridad en las vías públicas, con el consiguiente reflejo en el régimen de prohibiciones, infracciones y sanciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se inició expediente para modificación de la vigente ordenanza municipal reguladora de tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos, sometiéndose a consulta ciudadana en la web municipal conforme al art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre LPACAP.

Visto el texto redactado por los Servicios Jurídicos y visto el Informe de Secretaría que consta en el expediente con la normativa aplicable:

- Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno.

Se efectúa la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, para su dictamen en Comisión Informativa y posterior acuerdo del Pleno:

PRIMERO.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos en los siguientes términos:

1.- Se modifica el art. 6 Prohibiciones en su apartado 26 con la siguiente



redacción:

"26. Que los animales ensucien las vías y espacios públicos, con obligación de sus propietarios/as de la inmediata recogida los excrementos evacuados por los animales de compañía en la vía pública, siendo obligatorio utilizar agua con vinagre común al objeto de minimizar el impacto de las micciones de dichos animales en el entorno y mobiliario urbano"

2.- Se modifica el art. 13 Normas de los animales de compañía en las vías y espacios públicos, en concreto el apartado 3 con la siguiente redacción:

"3.- Las persona que conduzca al animal queda obligada a la recogida inmediata de las defecaciones del mismo en las vías y espacios públicos, cuidando en todo caso de que no orine ni defeque en aceras y otros espacios transitados por personas, siendo obligatorio utilizar agua con vinagre común al objeto de minimizar el impacto de las micciones de dichos animales en el entorno y mobiliario urbano"

3.- Se modifica el art. 38.1 Infracciones leves en su apartado 1.14. con la siguiente redacción:

"Permitir que los animales ensucien las vías y espacios públicos y no utilizar agua con vinagre común al objeto de minimizar el impacto de las micciones de dichos animales en el entorno y mobiliario urbano"

4.- Se modifica el art. Artículo 39. Sanciones con la siguiente redacción:

"1.- Las infracciones indicadas en el artículo anterior serán sancionadas, por el órgano competente, según se determina en la Ley 11/2003 de 24 de Noviembre de Protección de Animales, con multas de:

a) 120 a 750 euros para las leves.

b) 751 a 2.000 euros para las graves.

c) 2.001 a 30.000 euros para las muy graves."

SEGUNDO.- Someter a información pública, por un plazo de treinta días, mediante anuncio en el BOP y Tablón de anuncios, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse éstas, incorporándose al texto de la modificación de la Ordenanza las alteraciones derivadas de la resolución de las alegaciones. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- El Acuerdo de aprobación definitiva [expresa ó tácita] de la modificación de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No entrará en vigor hasta que su texto se haya publicado íntegramente y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65 LBRL."

Tras las deliberaciones, que se recogen en el archivo de audioacta, se somete el dictamen a votación ordinaria, acordándose su aprobación con 15 votos favorables (9 PP, 4 PSOE y 2 CS) y 1 abstención (IULVCA) lo que supone la mayoría absoluta del número legal.



10.-Expediente 5052/2019. Propuesta de Alcaldía: composición de la Mesa de Contratación del Pleno

De orden de la Presidencia por la Sra. Concejala de Personal se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía dictaminada en la Comisión Informativa de Acción administrativa, recursos y gestión municipal, en cuanto a la composición de la mesa de Contratación del Pleno:

“Visto el informe jurídico emitido por el Secretario General, sobre la composición de las Mesas de Contratación de acuerdo con lo establecido en el apartado 7 de la Disposición Adicional segunda y art. 63.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Y considerando los fundamentos de Derecho, es el Pleno Corporativo quien debe aprobar la composición y sus modificaciones en cuanto a las mesas permanentes cuyo órgano de contratación es el Pleno. Correspondiendo al Alcalde y a la Junta de Gobierno Local la aprobación de mesas permanentes cuando estos órganos son competentes para su contratación. Se eleva propuesta al Pleno Corporativo, previo dictamen de la Comisión Informativa para aprobar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La Mesa permanente de contratación para aquellos contratos en que ésta sea preceptiva y cuya competencia esté atribuida al Pleno estará compuesta por los siguientes miembros:
Presidencia: Titular: Alcalde Presidente de la Corporación. Suplente.- Concejala Delegada de Personal y Hacienda.
Vocales: 1) Titular: Secretario/a General de la Corporación. Suplente: Asesora Jurídica municipal, Técnica de Secretaría.
2) Titular: Interventora General. Suplente: Interventora accidental, Técnica de Intervención.
3) Titular: Ingeniero Técnico Industrial. Suplente: Arquitecto/a Municipal.
Secretario: El Jefe de Servicio de Contratación. Suplente: Administrativo adscrito a Contratación.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo, en caso de producirse, en el BOP y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Torrox.”

Tras las deliberaciones de los presentes, que se recogen en el archivo de audioacta, se somete el dictamen a votación ordinaria, acordándose su aprobación con 9 votos a favor (PP), 1 voto en contra (IULVCA) y 6 abstenciones (4 PSOE y 2 CS) por mayoría absoluta del número legal.

11.-Expediente 6203/2019. Cuenta y resoluciones que procedan relativas a acuerdo de Diputación sobre Moción relativa a la rehabilitación y modernización de los espacios productivos en la provincia.

Dada cuenta del Acuerdo de Diputación sobre Moción relativa a la Rehabilitación y Modernización de los Espacios Productivos en la provincia, el Pleno se da por enterado.



12.-Expediente 6075/2019. Propuesta para designación de Fiestas Locales para el año 2020.

De orden de la Presidencia por la Sra. Concejala de Cultura se da cuenta del dictamen sobre la siguiente propuesta de la Alcaldía:

"El pasado 14 de Mayo de 2019 apareció publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), el Decreto 461/2019, de 7 de Mayo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2020.

Asimismo en el artículo 3 del mencionado decreto, se establece que cada Ayuntamiento de Andalucía deberá realizar su propuesta de dos fiestas locales para el 2020, en un plazo no superior a dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del Decreto 461/2019 en el BOJA. Por todo lo cual, y ante el retraso que llevamos en la determinación de las fiestas locales para el ejercicio 2020, propongo al Pleno de la Corporación que se debata en la próxima sesión a celebrar la presente Propuesta de Fiestas Locales del Municipio de Torrox para 2020, siendo esta la siguiente:

- Miércoles 5 de Agosto de 2020: Día de la Virgen de las Nieves.
- Viernes 2 de Octubre de 2020: Día de la Feria Local."

Sin que se produzcan intervenciones se somete el dictamen a votación ordinaria acordándose su aprobación con 16 votos favorables (9 PP, 4 PSOE, 2 CS y 1 IULVCA) lo que supone la mayoría absoluta del número legal.

13.- Expediente 6169/2019.Cuenta acuerdo Diputación Provincial sobre Moción relativa a los entornos inteligentes de desarrollo industrial en la Provincia.

Dada cuenta del Acuerdo de Diputación en relación con Moción relativa a los entornos inteligentes de desarrollo industrial en la provincia, el Pleno se da por enterado.

14.- Expediente 6637/2019.Propuesta de Felicitación plenaria para los Agente de Policía local D. Rubén Lozano García, D. Ángel López Postigo y D. Moisés Vega Palomo

De orden de la Presidencia por la Sra. Concejala de Policía se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción administrativa, recursos y gestión municipal, acerca de la siguiente propuesta de la Alcaldía:

"El pasado 5 de junio del presente, se realizó una exitosa intervención por parte de los agente de la Policía Local de Torrox, D. Rubén Lozano García, D. Ángel López Postigo y D. Moisés Vega Palomo, consistente en la identificación y posterior detención de un peligroso delincuente durante la identificación de este, el cual, pasaba con documentación falsa de forma desapercibida por el territorio nacional. Gracias a la formación específica de los mismos y el celo profesional, se pudo comprobar su verdadera identificación, al que le constaba orden de detención por delitos muy



graves.

Asimismo el Jefe de la Policía Local ha redactado propuesta solicitando que el Pleno de la Corporación felicite a los agentes, que es del siguiente tenor literal:

Visto el atestado policial 41/2019, se desprende una actuación meritoria por parte de tres agentes de la Policía Local de Torrox; los agentes D. Rubén LOZANO GARCÍA, con carné profesional 10.083, D. Ángel LÓPEZ POSTIGO con carné profesional 14.685 y D. Moisés VEGA PALOMO con carné profesional 15.402, durante el servicio desarrollado en la madrugada del día 5 de junio de 2019, donde dan el alto a un vehículo de alta gama para informar a su conductor que circulaba sin luz en la placa de matrícula, que impedía su visualización por parte de los Agentes. Que se le solicita la documentación y, al entregarla a los agentes, la misma no presenta mayor problema a ojos de cualquier policía medio. Sin embargo, los agentes Lozano García y Vega Palomo sospechan de la misma por cuestiones técnicas muy precisas, por lo que el documento es analizado por el tercer agente, López Postigo, especialista en documentoscopia y falsedad, siendo incluso profesor a nivel europeo de otras policías y, por supuesto, viene formando a su grupo de trabajo en estas cuestiones de especialista, de hecho, está diplomado a nivel universitario en análisis de documentos para verificar su autenticidad. El documento es analizado a través de lupas especiales, luz ultravioleta, comprobación de micro escrituras y otras cuestiones técnicas de compresión, exclusivas de técnicos en la materia. Se debe mencionar, con sutileza pero de forma clara, que la persona detenida llevaba años paseándose por toda la Costa Del Sol siendo identificado tanto por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, como por otras Policías Locales, pasando inadvertido. Es innegable que fue en Torrox, y por su Policía Local, donde se produjo su detención. No podemos dejar de evidenciar que ciertamente coincidió con el grupo de trabajo que tiene notables y sobresalientes conocimientos en cuestiones de falsedad y que otros agentes, incluidos el firmante, no hubiera detectado dicha falsedad.

Pero todo ello, se ayuda al resto de agentes a motivarse y a querer progresar e interesarse por estas cuestiones que tienen una importancia esencial para la seguridad de la ciudadanía, pues no hay nada más peligroso que un delincuente pase totalmente inadvertido y pueda moverse con total impunidad y que el motivo sea la falta de una formación muy específica que debieran quizás tener los Agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Estos agentes se han formado ellos a título individual en cuestiones tan específicas y técnicamente complicadas y muchas veces infravaloradas, pagándose sus titulaciones e incluso utilizando sus vacaciones para su formación. De todo ello ya se desprende una primera felicitación, que es el CELO PROFESIONAL, gracias, precisamente a ese CELO formarse por su cuenta, la Policía Local de Torrox detiene a un delincuente que se movía por toda la costa con total libertad y al que le constaba orden de detención e ingreso en prisión por presuntos delitos tales como TORTURAS, AGRESIÓN SEXUAL, SECUESTRO, TRÁFICO DE DROGAS, LESIONES, entre otros. o que como deber se informa para su conocimiento y efectos oportunos. Esta felicitación debe ser, además, una llamada a la administración pública para invertir en formación de los agentes. Por parte de esta Jefatura, se



llevarán a efecto los pasos oportunos para sacar el seguro compromiso al Ayuntamiento de Torrox para formar a sus Policías. Por ello, sin perjuicio de superior parecer, como jefe de la Policía Local, se entiende que dicha actuación es lo suficientemente meritoria para ser sometida al Pleno Municipal, por si a bien lo considera, se FELICITE PÚBLICAMENTE a los agentes arriba citados y así conste en sus expedientes personales.

Visto todo lo cual, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Felicitar a los agentes de la Policía Local de Torrox, que a continuación se relacionan, por su entrega, profesionalidad e interés, puesto de manifiesto en la ejecución de su cometido, exhortándole a que continúe con la misma línea de actuación profesional, siendo estos:

1. D. Rubén Lozano García con carné profesional 10.083
2. D. Ángel López Postigo con carné profesional 14.685
3. D. Moisés Vega Palomo con carné profesional 15.402

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, al área de personal para constancia en el expediente personal de los agentes y a la Jefatura de la Policía Local de Torrox."

Sin que se produzcan intervenciones se somete el dictamen a votación ordinaria acordándose su aprobación con 16 votos favorables (9 PP, 4 PSOE, 2 CS y 1 IULVCA) lo que supone la mayoría absoluta del número legal.

15.- Expediente 3634/2019. Propuesta de Felicitación plenaria para el Agente de Policía local D. Pablo Escobar Rubio.

De orden de la Presidencia por la Sra. Concejala de Policía se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción administrativa, recursos y gestión municipal sobre la siguiente propuesta de la Alcaldía: "Durante estos tres últimos años, El Agente de Policía local, D. Pablo Escobar Rubio, ha colaborado activamente en las operaciones conjuntas con Guardia Civil contra la piratería industrial y es precisamente este Cuerpo, a través del Jefe de la Comandancia, el Coronel D. Jesús Esteban Gutiérrez, el que ha remitido la felicitación que se encuentra en el presente expediente. Asimismo el Jefe de la Policía Local ha redactado propuesta solicitando que el Pleno de la Corporación felicite al agente, que es del siguiente tenor literal:

Que se ha recibido en esta Jefatura una felicitación nominal al Policía Local D. Pablo ESCOBAR RUBIO, expedida por el Ilmo. Sr. Coronel de la Guardia Civil y Jefe de Comandancia de Málaga, D. Jesús Esteban Gutiérrez. Que se tenía conocimiento previo, de la participación de este agente en las operaciones que la Guardia Civil estaba llevando a cabo contra la distribución y venta de artículos falsificados, siendo relevante que el Benemérito Cuerpo, cuente con agentes de Policía Local para operaciones de esta importancia. No corresponde a quien suscribe, por criterios de prudencia y sigilo profesional, dar detalles de la Operación PINDUS, en la que dicho agente ha



tenido una destacada actuación, y que la misma no ha sido producto de la casualidad, sino que varios meses de actuaciones conjuntas y coordinadas, que desembocaron en la detención de dos personas, la implicación en diverso grado de otras treinta y siete personas, aprendiéndose más de treinta y tres mil artículos falsificados, cuyo superaba los 930.000 euros. Es un hecho objetivo que Torrox era uno de los municipios de la provincia de Málaga, con mayor número de puestos de venta ambulante con productos falsificados, llegaron a computarse más de 120 puestos en el Paseo de Ferrara en junio de 2015. Por tanto, había que iniciar un trabajo callado, constante y profesional para combatir no solo a los vendedores sino a los grandes distribuidores. Esta Policía Local, ha sido participe directa tanto en el día a día, como las operaciones a más largo plazo. Se considera procedente, toda vez que la máxima autoridad de la Guardia Civil a nivel provincial felicita a uno de nuestros agentes, que el mismo sea sometido a la decisión del Pleno, para secundar a la administración del Estado. Que este es el criterio seguido anteriormente, siendo que en todos los casos el Pleno procedió a felicitar al Policía. Es por tanto consideración de quien suscribe que el agente D. Pablo ESCOBAR RUBIO, sea propuesto para Felicitación del Pleno Municipal, y caso de concederse, así conste en su expediente personal, todo ello salvo superior parecer de Vd. Lo que como deber le informo para su conocimiento y efectos oportunos. Visto todo lo cual, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Felicitar al agente de la Policía Local de Torrox D. Pablo Escobar Rubio con carné profesional 8.351, por su entrega, profesionalidad e interés, puesto de manifiesto en la ejecución de su cometido, exhortándole a que continúe con la misma línea de actuación profesional. SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado, al área de personal para constancia en el expediente personal del agente y a la Jefatura de la Policía Local de Torrox."

Sin que se produzcan intervenciones se somete el dictamen a votación ordinaria acordándose su aprobación con 16 votos favorables (9 PP, 4 PSOE, 2 CS y 1 IULVCA) lo que supone la mayoría absoluta del número legal.

16.- Expediente 6798/2019. Aprobación inicial, si procede, de Ordenanza Fiscal Reguladora de actividades lúdicas, enseñanzas especiales y campamentos urbanos.

De orden de la Presidencia por la Sra. Concejala de Hacienda se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en su sesión ordinaria del día dieciséis de Septiembre de dos mil diecinueve, sobre el siguiente

"ACUERDO:

PUNTO PRIMERO.- EXPEDIENTE 6798/2019. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE ACTIVIDADES LÚDICAS, ENSEÑANZAS ESPECIALES Y CAMPAMENTOS URBANOS.



Consta en el expediente Providencia de la Alcaldía, Informe técnico económico del coste de los servicios y de actividades administrativas para actividades lúdicas, enseñanzas especiales y campamentos urbanos, Informe de Intervención, texto de la ordenanza fiscal y modelo de solicitudes.

Visto el expediente instruido de la ordenanza fiscal reguladora del precio público para actividades lúdicas, enseñanzas especiales y campamentos urbanos, se dictamina favorablemente por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, por 5 votos a favor del GMPP y 4 abstenciones, 2 del GMPSOE, 1 del GMCIS y 1 del GMIUCA-LV, lo siguiente: Primero.-Aprobar inicialmente el establecimiento de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público para actividades lúdicas, enseñanzas especiales y campamentos urbanos. Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Tercero.- Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado."

El Sr. Márquez Soto solicita conste en acta que va a votar en contra de todas las ordenanzas fiscales en tanto no exista el compromiso del gobierno municipal, conforme a su promesa electoral, de bajar el IBI, el IIVTNU y se realice un estudio completo sobre la ocupación de la vía pública.

Tras las deliberaciones, que se recogen en el archivo de audioacta, se somete a votación ordinaria, acordándose su aprobación con 9 votos favorables (PP), 1 en contra (CS) y 6 abstenciones (PSOE e IULVCA) lo que supone la mayoría absoluta del número legal.

17.-Expediente 6787/2019. Aprobación inicial, si procede, de Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por derechos de examen.

De orden de la Presidencia por la Sra. Concejala de Hacienda se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en su sesión ordinaria del día dieciséis de Septiembre de dos mil diecinueve, sobre el siguiente:

"ACUERDO:

PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE 6787/2019. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN. Consta en el expediente Providencia de la Alcaldía, Informe técnico económico de coste de los servicios y de actividades administrativas para el establecimiento de la tasa por derechos de examen, Informe de Intervención y texto de la Ordenanza Fiscal. Visto el expediente instruido de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, se dictamina favorablemente por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, por 5 votos a favor del GMPP y 4 abstenciones, 2 del GMPSOE, 1 del GMCIS y 1 del GMIUCA-LV, lo siguiente:



Primero.- Aprobar inicialmente la imposición de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen.
Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.
Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

El Sr. Márquez Soto solicita conste en acta que va a votar en contra de todas las ordenanzas fiscales en tanto no exista el compromiso del gobierno municipal, conforme a su promesa electoral, de bajar el IBI, el IIVTNU y se realice un estudio completo sobre la ocupación de la vía pública.

Tras las deliberaciones, que se recogen en el archivo de audioacta, se somete a votación ordinaria, acordándose su aprobación con 9 votos favorables (PP), 4 en contra (2 CS y 2 IULVCA) y 4 abstenciones (PSOE) lo que supone la mayoría absoluta del número legal.

18.- Expediente 6796/2019. Aprobación inicial, si procede, de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cajeros automáticos.

De orden de la Presidencia por la Sra. Concejala de Hacienda se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en su sesión ordinaria del día dieciséis de Septiembre de dos mil diecinueve, sobre el siguiente:

"ACUERDO:

PUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE 6796/2019. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CAJEROS AUTOMÁTICOS.

Consta en el expediente Providencia de la Alcaldía, Informe de estudio de costes realizado por el Ingeniero Técnico Industrial, Informe técnico económico del valor de mercado de los terrenos por lo que respecta a la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público con cajeros automáticos con acceso directo desde la vía pública, Informe de Intervención y texto de la ordenanza fiscal. Visto el expediente instruido de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento de terrenos de dominio público local con cajero automáticos con acceso directo desde la vía pública se dictamina favorablemente por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, por 5 votos a favor del GMPP y 4 abstenciones, 2 del GMP SOE, 1 del GMCIS y 1 del GMIUCA-LV, lo siguiente:
Primero.- Aprobar inicialmente la imposición de la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento de terrenos de dominio público local con cajero automáticos con acceso directo desde la vía pública .



Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

El Sr. Márquez Soto solicita conste en acta que va a votar en contra de todas las ordenanzas fiscales en tanto no exista el compromiso del gobierno municipal, conforme a su promesa electoral, de bajar el IBI, el IIVTNU y se realice un estudio completo sobre la ocupación de la vía pública.

Tras las deliberaciones, que se recogen en el archivo de audioacta, se somete a votación ordinaria, acordándose su aprobación con 9 votos favorables (PP), 2 en contra (2 CS) y 5 abstenciones (3 PSOE y 2 IUVC)) lo que supone la mayoría absoluta del número legal.

19.- Expediente 6784/2019. Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 5/2019

De orden de la Presidencia por la Sra. Concejala de Hacienda se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en su sesión ordinaria del día dieciséis de Septiembre de dos mil diecinueve, sobre el siguiente:

"ACUERDO:

PUNTO CUARTO.- EXPEDIENTE 6784/2019.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 5/2019. Consta en el expediente reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 5/2019, por importe de 35,331,74 € e informe de intervención 282/2019. Visto el expediente instruido de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 5/2019, se dictamina favorablemente por 5 votos a favor del GMPP y 3 votos en contra, 2 del GMPSE, y 1 del GMIUCA-LV, con 1 abstención del GMCIS, lo siguiente:

- 1.- Una vez tomada razón del informe de Intervención 282/2019, REC (5/2019) que se acompaña a esta propuesta, aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 05/2019 (Expte Gestiona 6784/2019) por importe de 35.331,74 €, de distintos proveedores, correspondientes al Ayuntamiento de Torrox en concepto de servicios, suministros y otros que no fueron aprobadas en este ejercicio pero cuyo trabajo sí fue realizado.
- 2.- Aplicar con cargo al presupuesto de 2019 el correspondiente crédito con cargo a las partidas que se relacionan en el anexo de facturas que se adjunta.
- 3.- Instar a los distintos departamentos municipales competentes en este expediente a que realicen los trámites oportunos para llevar a efecto el



acuerdo en los términos que correspondan conforme ley."

Tras las deliberaciones, que se recogen en el archivo de audioacta, se somete a votación ordinaria, acordándose su aprobación con 9 votos favorables (PP), 4 en contra (2 PSOE 2 IULVCA) y 2 abstenciones (CS)) lo que supone la mayoría absoluta del número legal.

20.- Expediente 6576/2019.Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2019

De orden de la Presidencia por la Sra. Concejala de Hacienda se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en su sesión ordinaria del día dieciséis de Septiembre de dos mil diecinueve, sobre el siguiente:

"ACUERDO:

Consta en el expediente de presupuesto general para el ejercicio 2019. Formado el presupuesto general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2019, así como sus bases de ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo 1 del título VI de la Ley 39/1988. Visto el informe de intervención de fecha 11 de Septiembre De 2019, así como el cumplimiento del objetivo estabilidad presupuestaria y regla de gasto, así como toda la documentación que forma el presupuesto general para 2019, la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas dictamina favorablemente por por 5 votos a favor del GMPP y 4 votos en contra, 2 del GMPSOE, 1 del GMCIS y 1 del GMIUCA-LV, lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019, junto con sus bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO

OPERACIONES CORRIENTES

IMPORTE

1 IMPUESTOS DIRECTOS 12.595.966,76

2 IMPUESTOS INDIRECTOS 539.289,05

3 TASAS, P. PÚBLICOS Y O. ING 3.865.729,79

4 T. CORRIENTES 3.905.378,60

5 INGRESOS PATRIMONIALES 905.391,71

OPERACIONES DE CAPITAL

6 ENAJ. INVERS. REALES 0,00

7 TRANSF. DE CAPITAL 497.283,85

8 ACTIVOS FINANCIEROS 1.817.890,23

9 PASIVOS FINANCIEROS

TOTAL GENERAL 24.126.929,99

ESTADO DE GASTOS



CAPITULO

OPERACIONES CORRIENTES

1 GASTOS DE PERSONAL 7.462.628,82

2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS 10.630.066,06

3 GASTOS FINANCIEROS 16.000,00

4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 1.178.268,00

OPERACIONES DE CAPITAL

6 INVERSIONES REALES 3.008.254,77

8 ACTIVOS FINANCIEROS 12.000,00

TOTAL GENERAL

22.307.217,65

Segundo.- Aprobar la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Tercero.- Exponer al público el presupuesto general, las bases de ejecución y la plantilla de personal aprobados, por plazo de 15 días, mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Cuarto.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Quinto.- Remitir copia a la Administración del estado ai como al órgano competente de la Junta de Andalucía."

El Sr. Márquez Soto solicita conste en acta que quiere conocer el estado de la cuenta del PMS, a qué se refiere la inversión del campo de fútbol de El Morche y si se incluyen todosa los gastos de compra de la parcela, así mismo si existe algún compromiso al respecto. También pregunta si a la vista del Informe de Intervención existe alguna partida presupuestaria referente a la RPT.

Tras las deliberaciones, que se recogen en el archivo de audioacta y en la que cada uno de los intervinientes expresa y justifica sel sentido de su voto, se somete a votación ordinaria, acordándose su aprobación con 9 votos favorables (PP) y 8 votos en contra (4 PSOE, 2 IULVCA y 2 CS) lo que supone la mayoría absoluta del número legal.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

21.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS (Art. 42 ROF).- Dada cuenta por la Presidencia de los Decretos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada, a disposición de los /as Señores/as concejales, se toma razón por los presentes sin que se produzcan observaciones en este punto.

22.- CUENTA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE SECRETARIO GENERAL. El Sr. Alcalde da cuenta, para información de los presentes, de la Resolución de 20 de septiembre de 2019 (BOE 27/09/2019) de la Dirección General de la Función Pública (Ministerio de Política Territorial y Función Pública) por la que se efectúa formalización definitiva de



adjudicaciones del concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, siendo adjudicada la plaza a D. José Daniel Ramos Núñez. Se toma razón por los presentes.

23.- MOCIONES Y/O ASUNTOS URGENTES.-

Tras moción verbal del Sr. Alcalde y previa ratificación de su urgencia e inclusión en el orden del día por mayoría absoluta del número legal, (9 votos a favor: PP y 8 abstenciones: 4 PSOE, 2 IULVCA y 2 CS), conforme a lo establecido en el RD 2568/1986 de 28 de noviembre (ROF), se adoptan los siguientes acuerdos:

23/1.- MOCIÓN DE ALCALDÍA PARA MODIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE CARGOS A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de la necesidad de modificar la determinación de cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva aprobada por acuerdo plenario de 1 de julio de 2019, siendo la propuesta que se eleva a Pleno Incluir a la Concejala delegada de Playas, Protección Civil e Igualdad con régimen de dedicación exclusiva en sustitución de la Concejala de Comercio, desarrollo y atención a Personas Mayores, y ello motivado en el reciente nombramiento de la actual Concejala D^a Sandra Jesús Extremera López como personal eventual, con funciones de confianza o asesoramiento especial en el puesto de Director/a Técnico/a en la Delegación de Desarrollo Tecnológico y Recursos Europeos en la Diputación Provincial de Málaga (Decreto n.º 2634/2019 de 27 de septiembre).

Sin que se produzcan intervenciones por los presentes, se somete la Moción urgente a votación, acordándose con 9 votos favorables (PP) y 8 abstenciones (4 PSOE, 2 IULVCA y 2 CS) su aprobación por mayoría absoluta del número legal, y en consecuencia:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial, acordándose que la Concejalía de Playas, Protección civil e Igualdad sea desempeñada en régimen de dedicación exclusiva en sustitución de la anteriormente acordada para la Concejalía de Comercio, Desarrollo y Atención a Personas Mayores.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Alcaldía y a la Oficina de Personal para la designación y formalización, alta y demás trámites en la Seguridad Social.

C) Ruegos y preguntas

Abierto por la Presidencia el turno de ruegos y preguntas se plantean los siguientes, que de forma sucinta dicen lo siguiente (contenido completo en archivo de audioacta):



- El Sr. Márquez Soto, del Grupo M. Ciudadanos, plantea los siguientes:

- 1.- Ruega que para el próximo Presupuesto se le convoque con mayor antelación a la Comisión Informativa correspondiente.
- 2.- Ruega se solventen los problemas ya que en algunos decretos no iban adjuntadas las relaciones de facturas que se aprobaban.
- 3.- Pregunta cuándo se va a actualizar la Relación de Puestos de Trabajo.
- 4.- Pregunta qué va a ocurrir con el asunto de Livitemsa.
- 5.- Pregunta si existe alguna carga adicional como consecuencia de sentencias judiciales y si el Presupuesto aprobado podrá soportarlas, solicitando al mismo tiempo información de las sentencias en su caso recibidas.

-El Sr. Medina Nieto del G.M. IULVCA, plantea los siguientes:

- 1.- Pregunta sobre determinados decretos de aprobación de facturas:
 - Servicio de grúa para retirada de vehículos.
 - Alquiler oficinas en parking La Almedina.
 - Arreglo de zonas verdes, preguntando por qué no se realizan por personal municipal.
 - Pintura del Salón de Plenos
 - Consultorio de El Morche, matizando que no es Centro de Salud.
 - entre otros.
- 2.- Pregunta por el importe que ha supuesto la capitalidad gastronómica.
- 3.- Pregunta si se cumple la normativa en los locales provisionalmente utilizados como mercado.
- 4.-Pregunta si se tiene conocimiento de cuándo se realizará el Puerto Deportivo.
- 5.- No se ha dado respuesta a los ciudadanos respecto a los escalones y desperfectos en algunas playas, rogando que se haga.
- 6.-Pregunta sobre módulos de la Playa de El Peñoncillo.
- 7.- Pregunta sobre las gratificaciones a Policías Locales y su elevado importe.
- 8.-Pregunta para qué sirve el voluntariado de protección civil, que no se dedica a lo que realmente ha de dedicarse.
- 9.-Pregunta sobre el asfaltado junto al Hotel Iberostar.
- 10.-Ruega se asfalte tramo en Cerro Garbancito.
- 11.-Pregunta si se está realizando alguna gestión para construcción de cementerio o tanatorio.

-El Sr. Martín Godoy, del G.M. Ciudadanos, plantea los siguientes:

- 1.- Ruega se le facilite información sobre coste Feria de El Morche y el Día del Turista.
- 2.- Ruega se le conteste a varios escritos presentados solicitando informes jurídicos y técnicos sobre el aparcamiento de El Pontil, el cual se encuentra en estado deficiente constituyendo peligro para ciudadanos, rogando se envíen instrucciones a los Servicios técnicos para reparación.

3.- Pregunta sobre el Plan municipal de Emergencias.

-La Sra. Prados Bravo, del G.M. IULVCA, plantea los siguientes:

1.- Pregunta si el Ayuntamiento ha solicitado determinadas subvenciones, entre otras, sobre mantenimiento agrupación local de voluntariado de protección civil, servicios locales de consumo, financiación en actuación en inmuebles y servicios públicos, conciliación vida laboral, personal y familiar, proyectos singulares sobre movilidad sostenible, ó acciones experimentales.

2.- Pregunta por qué se anuló el procedimiento inicial del servicio de marketing y redes sociales.

3.- Rueda que los módulos de playas estén abiertos todos los días del mes.

4.-Rueda se le faciliten los Decretos por sede electrónica.

5.-Pregunta si se ha hecho alguna actuación tras la entrada en vigor del nuevo Decreto de la Junta de Andalucía sobre regularización de viviendas en situación irregular.

-El Sr. Cortés Mancebón, del G.M. PSOE, plantea los siguientes:

1.- Pregunta si se emitieron los informes técnicos pertinentes respecto a las actuaciones en parque infantil La Rabbitilla.

2.-Rueda se le facilite información sobre subvenciones deportivas.

3.- Pregunta sobre el Centro de Iniciativas turísticas.

4.-Pregunta por qué se iniciaron dos expedientes de contratación respecto al servicio de marketing y redes sociales.

5.-Rueda se facilite la debida información para que los proveedores sepan a las concejalías a las que han de dirigirse.

6.-Pregunta por la situación de Livitemsa y actuaciones a seguir por la Corporación.

-La Sra. Ramírez Moreno, del G.M. PSOE, plantea los siguientes:

1.- Pregunta si hay algún motivo por el que no se le contesta a sus solicitudes de información respecto al art. 14 y ss del ROF.

2.-Pregunta si se utilizan otros procedimientos de contratación, aparte de la Bolsa de empleo y el SAE.

3.-Pregunta si hay algo más que deban conocer respecto al nuevo proyecto del futuro presupuesto.

4.-Rueda se actualice el Portal de Transparencia.

5.-Rueda por la apertura permanente de los módulos de las playas durante el verano.

6.-Pregunta cuándo se va a reunir el gobierno municipal con los empleados interinos y temporales para tratar la estabilización.

7.-Pregunta por el importe total relativo a la nómina del personal de agosto y si existe reparo al respecto.

-El Sr. Villena Pastor plantea los siguientes:

1.- Rueda se convoque con más antelación a las sesiones de órganos colegiados.



- 2.-Ruega señalización en calles de la Generación del 27.
- 3.- Ruega resolución de los problemas de alcantarillado de las calles Marbella, Mijas y Estepona.
- 4.- Ruega se eliminen obstáculos en zonas donde no se ha actuado aún, como la Avenida Costa del Sol.
- 5.- Ruega se amplíe el horario de apertura de los módulos de playas, porque no puede ser que estén cerrados a las 19.30h.
- 6.- Ruega se de solución al ruego reiterado de la retirada de plásticos agrícolas.
- 7.- Pregunta si se ha realizado alguna gestión respecto a la Depuradora de Barranco Manzano.
- 8.- Pregunta si se ha cedido suelo a la Junta de Andalucía para ubicación del nuevo Juzgado ó si sigue vigente la cesión efectuada en su día.
- 9.-Pregunta por los requisitos que se están exigiendo para contratar a personal de protección civil.
- 10.- Reitera ruego ya efectuado en anterior legislatura sobre necesidad de arreglar los contenedores soterrados.

-La Sra. González Villena, del G.M. PSOE, plantea los siguientes:

- 1.- Ruega se ejecuten las actuaciones y acuerdos comprometidos respecto al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, ya que el Plan transversal de Igualdad se encuentra en un cajón, rogando se firme el acuerdo Biogen.
- 2.-Pregunta por la ubicación de antena de Orange.
- 3.-Pregunta si ha habido alguna concesión demanial no incluida en el Plan de Playas.
- 4.- Pregunta por la relación laboral de las personas que están trabajando en el desbroce de los alrededores del campo de fútbol de Torrox.

El Sr. Alcalde y/o Concejales/as delegados/as contestan lo recogido en el Archivo de audioacta desde el 4h 16' 45'' hasta el 4h 56' 30''

El Sr. Presidente da la sesión por finalizada siendo las catorce horas y cincuenta minutos del día expresado ut supra, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

